



LUNES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
AÑO CVIII - TOMO DCLXXXI - N° 188  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

# 1<sup>a</sup>

## SECCION

## LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

### PODER EJECUTIVO

#### La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con fuerza de Ley: 10768

**Artículo 1°.-** Apruébase el "Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica" para la realización del Programa Anual de Estadística 2021, celebrado el día 22 de enero de 2021 entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), por una parte, y la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Secretaría de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Coordinación de la Provincia de Córdoba, por la otra, que fuera aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 321 de fecha 19 de abril de 2021.

El Decreto N° 321/2021, el Convenio y sus anexos, compuestos de cuarenta y siete fojas, forman parte integrante de la presente Ley como Anexo I.

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

FDO.: MANUEL FERNANDO CALVO, VICEGOBERNADOR - GUILLERMO CARLOS ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO

ANEXO

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

Ley N° 10768.....Pag. 1  
Decreto N° 822.....Pag. 1  
Decreto N° 878.....Pag. 1

#### PODER LEGISLATIVO

Decreto N° 271.....Pag. 2

#### MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 197.....Pag. 3

#### MINISTERIO DE FINANZAS

#### DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN

Resolución N° 24 - Letra "A".....Pag. 3  
Resolución N° 26 - Letra "A".....Pag. 4

### Decreto N° 822

Córdoba, 30 de julio de 2021

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 10.768, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

### Decreto N° 878

Córdoba, 09 de agosto de 2021

**VISTO:** El expediente N° 0040-079670/2021 del registro de la Dirección General de Tesorería y Crédito Público dependiente del Ministerio de Finanzas.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la aplicación de la transferencia realizada por la Nación en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias.

Que conforme las disposiciones nacionales vigentes, el Ministerio del Interior ha dictado la Resolución N° 2021-94-APN-MI, con el objeto de transferir a esta Provincia la suma de Pesos Setecientos Tres Millones (\$ 703.000.000,00), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional para ser destinados a atender desequilibrios financieros de diversas Municipalidades y Comunas Provinciales.

Que la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público certifica que en el 1° de julio del corriente año ingresó en la Cuenta N° 900-201/03

- Ejecución del Presupuesto- la suma ut supra mencionada, como Aporte del Tesoro Nacional.

Que con el fin de atender desequilibrios financieros se estableció transferir la suma de Pesos Ciento Cuarenta Millones Seiscientos Mil (\$ 140.600.000,00) a favor de municipios y comunas nominados en el Anexo I al presente instrumento legal.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por las Leyes Nacionales N° 23.548, 24.073, 24.699 y sus modificatorias y por Decreto N° 1342/96, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas al N° 355/2021, por Fiscalía de Estado en casos análogos y en uso de atribuciones constitucionales;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**Artículo 1°** ASÍGNASE la suma de Pesos Ciento Cuarenta Millones Seiscientos Mil (\$140.600.000,00) en concepto de Aportes del Tesoro Nacio-

nal para atender desequilibrios financieros, a favor de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Córdoba indicadas en el Anexo I, el que compuesto de cuatro (4) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto, y por los importes consignados para cada una de ellas.

**Artículo 2°** IMPÚTASE el traspaso de los fondos indicados en el Artículo anterior, a Jurisdicción 1.70, Programa: 700-000, Partida 06.01.99.00 "Otras Transferencias a Municipios y Entes Comunales NC" del P.V.

**Artículo 3°** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Coordinación, los señores Ministro de Finanzas, Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público, a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas, a Contaduría General, a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - FACUNDO TORRES LIMA, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO

## PODER LEGISLATIVO

### Decreto N° 271

Córdoba, 09 de septiembre de 2021

**VISTO:** el Decreto N° 057 de fecha 9 de abril de 2021 de la Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba, prorrogado mediante los Decretos N° 100/2021, N° 135/2021, N° 171/2021 y 212/2021, y la Resolución N° 09 de fecha 13 de abril de 2021 de la Secretaría Administrativa.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado Decreto N° 057/2021 se dispuso instrumentar el régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria, en los términos previstos en el artículo 29 de la ley N° 8836, su reglamentación y normas complementarias, para el personal de la Legislatura de la Provincia de Córdoba comprendido en la Ley N° 9880 – Estatuto Escalafón para el Personal del Poder Legislativo al que, al día 31 de marzo de 2021, le faltare hasta diez (10) años para reunir las condiciones y requisitos vigentes para la obtención de la jubilación ordinaria.

Que a dicho fin, se fijó como plazo para que los interesados manifesten su voluntad de ser incluidos en el régimen, los días comprendidos entre el 14 de abril de 2021 y el 13 de mayo de 2021, inclusive, previendo asimismo que dicho plazo podría ser prorrogado.

Que por Resolución N° 09/2021 de la Secretaría Administrativa se estableció que el Registro de Aspirantes a obtener el beneficio de la Pasividad Anticipada Voluntaria operaría en las fechas supra citadas, y a través de la Plataforma informática "CIDI – EDI Empleado Digital", donde se recibirían las solicitudes.

Que, atento a la gran cantidad de consultas e interés que la propuesta generó, mediante los Decretos N° 100/2021, N° 135/2021, N° 171/2021 y 212/2021, se dispuso sucesivamente la prórroga del plazo para adherirse a la misma, desde el día 14 de mayo de 2021 y hasta el día 12 de septiem-

bre de 2021, inclusive, para aquellos agentes interesados en gestionar su inscripción en el Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria.

Que, debido a la continuidad de las consultas de las personas interesadas corresponde en esta instancia prorrogar el plazo para adherirse al Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria por treinta (30) días, desde el día 13 de septiembre de 2021 y hasta el día 12 de octubre de 2021, inclusive.

Por ello, lo dispuesto por el artículo 29, correlativos y concordantes de la Ley N° 8836, su Decreto Reglamentario N° 940/2000 y normas complementarias, Decreto N° 002/2001 de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 84 de la Constitución Provincial y el artículo 30 del Reglamento Interno de la Legislatura Provincial;

#### EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DECRETA:

**Artículo 1°:** PRORRÓGUESE desde el día 13 de septiembre de 2021 y hasta el día 12 de octubre de 2021, inclusive, el plazo para la inscripción en el Registro de Aspirantes a obtener el beneficio de la Pasividad Anticipada Voluntaria, por parte del personal de la Legislatura de la Provincia de Córdoba comprendido en la Ley N° 9880 - Estatuto Escalafón para el Personal de la Legislatura Provincial, que esté interesado en acogerse al Régimen.

**Artículo 2°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

FDO.: MANUEL FERNANDO CALVO, VICEGOBERNADOR - ANA CAROLINA COMBA, SECRETARIA ADMINISTRATIVA



**MINISTERIO DE FINANZAS****Resolución N° 197**

Córdoba, 05 de julio de 2021

**VISTO:** El expediente N° 0027-075615/2020.**Y CONSIDERANDO:**

Que la firma Box Custodia de Archivos S.A. peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, en el marco de la Licitación Pública N° 1/2017, por el servicio de informatización, guarda y custodia de documentación del Edificio Central del Ministerio de Finanzas, Dirección General de Rentas y Dirección de Policía Fiscal y provisión de software para control de documental en guarda y/o custodia, que fuera adjudicado por Resolución N° 10/2017, prorrogado y ampliado por Resoluciones N° 04/2019 y N° 30/2019, respectivamente, todas de la Dirección General de Coordinación Operativa y redeterminado por Resoluciones Ministeriales N° 428/2017, 443/2018, 117/2019, 231/2019, 404/2019, 230/2020 y 85/2021.

Que con fecha 9 de junio de 2021 se suscribió "Acta Acuerdo" con la mencionada firma, determinando a partir del día 1° de diciembre de 2019 y hasta la finalización del contrato que operó el 31 de marzo de 2021 un único monto mensual estimado de pesos doscientos setenta y nueve mil ciento noventa y nueve con cuarenta y dos centavos (\$ 279.199,42), en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo establecido por el Decreto N° 1160/2016 texto reglamentario de la Ley N° 10.155; lo prescripto por los Artículos 3, 27 y 28 del Pliego de Bases y Condiciones que rigiera la Licitación Pública N° 1/2017; Informe del Área Contrataciones a fs. 40/41, Orden de Compra N° 2021/000068 confeccionada por la Jefatura de Área Administración de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 323/2021,

**EL MINISTRO DE FINANZAS****RESUELVE:**

**Artículo 1°** APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta entre la firma BOX CUSTODIA DE ARCHIVOS S.A. (CUIT N° 30-70458237-0), representada por la Contadora Andrea NOGALES (D.N.I. N° 22.560.179) en su carácter de apoderada y este Ministerio, con fecha 9 de junio de 2021, la que como Anexo I con dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios, por variación de costos a partir del día 1° de diciembre de 2019 y hasta la finalización del contrato que operó el 31 de marzo de 2021, por el servicio de informatización, guarda y custodia de documentación del Edificio Central del Ministerio de Finanzas, Dirección General de Rentas y Dirección de Policía Fiscal y provisión de software para control de documental en guarda y/o custodia, que fuera adjudicado por Resolución N° 10/2017, prorrogado y ampliado por Resoluciones N° 04/2019 y N° 30/2019, respectivamente, todas de la Dirección General de Coordinación Operativa y redeterminado por Resoluciones Ministeriales N° 428/2017, 443/2018, 117/2019, 231/2019, 404/2019, 230/2020 y 85/2021.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 406.108,16) a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, Partida 3.04.02.00 "Almacenamiento" del P.V., como sigue: \$ 108.053,28 al Programa 150-001; \$ 161.441,44 al Programa 152-000 y \$ 136.613,44 al Programa 156-000, de acuerdo al siguiente detalle: por el periodo diciembre de 2019, \$ 25.381,76; por el periodo enero a diciembre 2020, \$ 304.581,12 y por el periodo enero a marzo de 2021, \$ 76.145,28.-

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

MINISTERIO DE FINANZAS

**DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN****Resolución N° 24 - Letra:A**

Córdoba, 20 de julio de 2021

**VISTO:** El expediente N° 0027-079565/2021.**Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar modificaciones en la Orden de Compra N° 2021/000010 y rectificar la Resolución N° 017-A/2021 de este Servicio Administrativo.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN****A CARGO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO****DEL MINISTERIO DE FINANZAS****RESUELVE:**

**Artículo 1°** MODIFICAR el campo "Acto Administrativo" de la Orden de Compra N° 2021/000010, donde dice: "RESOLUCION SIP N° 2/2021", debe decir: "Resolución de la SRP N° 2/2021"



**Artículo 2°** MODIFICAR el nombre del archivo adjunto a la Orden de Compra N° 2021/000010, debe decir: "Resolución de la SRP N° 2/2021".

**Artículo 3°** MODIFICAR el campo "Acto Administrativo" de los DUEE 104/1, 104/2 y 104/3, donde dice: "RESOLUCION SIP N° 2/2021, debe decir: "Resolución de la SRP N° 2/2021".

**Artículo 4°** MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 017-A/2021 de este Servicio Administrativo, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- MODIFICAR la observación del DUEE N° 8 – Intervención N°

76 del ejercicio 2021, Servicio 45 y Jurisdicción 1.15, donde dice: "CANON por tarjeta 16 unidades a \$ 49 c/u, Periodo: Abril 2021", debe decir "CANON por tarjeta 16 unidades a \$ 49 c/u, Periodo: Marzo 2021".

**Artículo 5°** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia y a la Subsecretaría General de Tesorería y Crédito Público, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JAVIER P. FERRARO, DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GRAL. DE COORD. OPERATIVA

## Resolución N° 26 - Letra:A

Córdoba, 22 de julio de 2021.

**VISTO:** El expediente N° 0027-079895/2021.

### Y CONSIDERANDO:

Que la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F. - S.E.M.) solicita la desafectación del saldo de los Documentos Únicos de Ejecución de Erogaciones N° 138/2 por la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,00) y N° 138/4 por la suma de pesos tres millones (\$3.000.000,00), atento a que dichos montos no van a ser solicitados a la Tesorería General, por no existir obligaciones pendientes del ejercicio 2020.

Que la Jefatura de Área de Administración certifica que: "el saldo mencionado no ha sido abonado ni se abonará, según consta en la certificación de los DUEE en el SUAF"

Por ello, atento las actuaciones cumplidas,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
A CARGO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO  
DEL MINISTERIO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** DISPONER la desafectación total del DUEE tipo O.P. Directa N° 138 intervención 2 por un importe de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) y la desafectación parcial del DUEE tipo O.P. Directa N° 138 intervención 4 por un importe de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), ambos correspondientes al ejercicio 2020 de la Jurisdicción 1.15 - Ministerio de Finanzas.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JAVIER P. FERRARO, DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GRAL. DE COORD. OPERATIVA